



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

300885

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2022-MPA/A.

Aija, 29 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO:

El Informe N° 020-2022-KMCS-MPA/Pto. emitido por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Aija, sobre la incorporación de Saldo de Balance y mayor asignación a toda fuente de financiamiento en el mes de setiembre del ejercicio 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 señala que conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Artículo 38°, 39° y 40° de la Ley 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2022, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, para la evaluación de los presupuestos institucionales de los gobiernos locales, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, normas conexas y con las visaciones de las oficinas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0236-2021-MPA/A de fecha 29 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 300097 Municipalidad Provincial de Aija;

Que, mediante el Informe N° 020-2022-KMCS-MPA/Pto. de fecha 29 de setiembre del 2022 la encargada de la Unidad de Presupuesto informa que a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas no





**GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AJAJA**  
**Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936**



programadas en el Presupuesto Institucional es necesario realizar la incorporación saldo de balance y mayor asignación a toda fuente de financiamiento, generadas durante el mes de setiembre 2022.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorícese la operación via Crédito Suplementario a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la entidad, hasta por un monto de **Un millón doscientos diez mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 soles (S/. 1,210,472.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE Y RRUBRO DE FINANCIAMIENTO/ GENERICA DE INGRESO Y GASTO	MONTO A INCORPORAR	
	INGRESO	GASTO
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.9 SALDOS DE BALANCE	262,670.00	
1.5 OTROS INGRESOS	469,896.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,728.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		727,838.00
<b>TOTAL FUENTE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>732,566.00</b>	<b>732,566.00</b>
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	406,677.00	
1.5 OTROS INGRESOS	85.00	
1.9 SALDOS DE BALANCE	71,144.00	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		477,906.00
<b>TOTAL FUENTE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>477,906.00</b>	<b>477,906.00</b>
<b>TOTAL A TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,210,472.00</b>	<b>1,210,472.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestarias N° 0000000114, 0000000118, 0000000119, 0000000121, 0000000124 y 0000000128 emitida durante el mes de setiembre 2022, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Transcribir la Presente Resolución para su Consolidación a Nivel Provincial de conformidad a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1140.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AJAJA  
  
**PEDRO MOISES ROQUE ITA**  
 DNI. 31771790  
 ALCALDE

